



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia N° 510 – Virú

## Ordenanza Municipal N° 014-2014-MPV

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29OCT2014, teniendo en consideración el Informe N° 207-2014-GAT-MPV de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre propuesta de realización de PROGRAMA DE PREMIACIÓN QUE INCENTIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PAGA PUNTUAL TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ TE PREMIA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 74° y numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-99-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley;

Que, el segundo párrafo del Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que: "Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, con Informe N° 207-2014-GAT-MPV la Gerencia de Administración Tributaria expone que en esta Provincia existe un alto índice de morosidad en la recaudación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, por lo que con la finalidad de poder obtener un mecanismo de captación de ingresos resulta necesario el otorgamiento de beneficio tributario de condonación de intereses moratorios;

Que, esta gestión municipal considerando la situación económica en la que se encuentra un gran sector de contribuyentes que no les permite afrontar los intereses generados así como las costas y gastos administrativos en los procedimientos de cobranza coactiva de las obligaciones tributarias pendientes de pago, considera conveniente que la administración otorgue excepcionalmente las facilidades para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria;

Que, en ejercicio de tal potestad constitucional es conveniente, necesario y oportuno autorizar la realización de un sorteo el 19 de diciembre del 2014, que posibilite premiar a los contribuyentes puntuales en el pago de sus obligaciones tributarias, así como otorgar beneficios y facilidades a quienes no pudieran cumplir puntualmente con tales obligaciones de modo que se establezca una base común para todos los contribuyentes, efectivamente tengan igual de oportunidades en materia tributaria;

Que, acorde con lo indicado en los considerandos precedentes y en mira de incentivar el cumplimiento oportuno de los tributos y promover la recuperación de las cuentas por cobrar, es necesario crear estrategias de incentivo de sorteos de bienes y atractivos necesarios para los contribuyentes;

Que, tal como lo prescribe el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE PREMIACIÓN QUE INCENTIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PAGA PUNTUAL TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ TE PREMIA"**

**Artículo 1°.- APROBAR EL PROGRAMA DE PREMIACIÓN QUE INCENTIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PAGA PUNTUAL TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia N° 510 – Virú

**VIRÚ TE PREMIA** que incentiva y promueve el cumplimiento de las obligaciones del pago del Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo, a través del sorteo denominado **"PAGA PUNTUAL TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ TE PREMIA"** para los contribuyentes del Distrito de Virú.

**Artículo 2.-** **AUTORIZAR** la realización del sorteo para el día 19 de diciembre del 2014; asimismo, **APROBAR** los premios consistentes en los siguientes bienes:

- **01 LAPTOP**
- **03 TELEVISORES**
- **03 LICUADORAS**
- **03 OLLAS ARROCERAS**
- **03 PLANCHAS**
- **30 CANASTAS CON VÍVERES**

**Artículo 3.-** Son hábiles para participar en el sorteo todos los contribuyentes activos del Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo, conforme al siguiente detalle:

1. Los contribuyentes que no registran deudas de años anteriores y que hayan cancelado la totalidad de sus obligaciones por concepto de Impuesto Predial período 2014.
2. Los contribuyentes que no registran deuda de años anteriores y que hayan cancelado la totalidad de sus obligaciones por concepto de Limpieza Pública período 2014.
3. Los contribuyentes que no registran deuda de años anteriores y que hayan cancelado la totalidad de sus obligaciones por concepto de Serenazgo período 2014.

**Artículo 4.-** Los contribuyentes que hayan cumplido con los supuestos establecidos en el Art. 3° que antecede, están aptos para participar del sorteo que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 5.-** No podrán participar en el Programa **"PAGA PUNTUAL TUS TRIBUTOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ TE PREMIA"** el Alcalde, los miembros del Concejo, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Virú que presten servicios bajo cualquier modalidad, y los principales contribuyentes considerados por la Sub Gerencia de Recaudación y Control (Personas Jurídicas).

**Artículo 6.-** **AUTORIZAR** a la Alcaldía a aprobar las bases del sorteo mediante Decreto de Alcaldía.

**Artículo 7.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Recaudación y Control la organización y realización del sorteo y a la Oficina de Sistemas e Informática la realización del proceso de identificación de los contribuyentes.

**Artículo 8.-** **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo y su exhibición en la Municipalidad Provincial de Virú.

**Artículo 9°.-** **OTORGAR AMNISTÍA TRIBUTARIA DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**, estableciéndose la condonación del 100% de los intereses moratorios, sanciones y multas para los contribuyentes del Distrito de Virú, que tengan vencidas y pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial, Impuesto a la Propiedad Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos No deportivos, Arbitrios de Limpieza Pública y Derecho de Alquiler de Puestos de Mercado Modelo de Virú y sanciones por Deudas Tributarias y No Tributarias hasta el año 2013.

Se incluye dentro del presente beneficio aquellas Deudas Tributarias y No Tributarias que se encuentren en proceso de Cobranza Coactiva.

Este beneficio no alcanza al Impuesto de Alcabala.

**Artículo 10.-** **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en la página web y en paneles visibles de esta Entidad, encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática y a la Oficina de Imagen Institucional y Atención al Ciudadano, en cuanto les corresponda.

**Artículo 11.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los paneles de la Municipalidad Provincial de Virú.

**POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.**

Dado en Virú, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.